



ATENCION A SU AUTO 2797 RENDICION INFORMACION CUSTODIA DE BIENES. SUCESION MERY RUTH ESTRADA Radicación No. 2022-00

Desde Adiela Diaz <adieladiaz1953@gmail.com>

Fecha Mar 17/12/2024 8:02

Para Juzgado 02 Familia Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (88 KB)

informe predios no recibidos sESTRADA.pdf;

Cordialmente agrego en archivo adjunto lo anunciado.

--

HEYBAR ADIELA DIAZ.
abogada
tel: 3006180795

Palmira, diciembre 16 del 2024

Señora

JUE SEGUNDA PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

J02fccpalcendoj@ramajudicial.gov.co

ASUNTO: complementación informe del secuestre saliente datado del 13 de noviembre del 2024 DE SUCESSION DE MERY OMARY RUTH ESTRADA PARRA, RADICADO INICIALMENTE Alno.2015-00565-00 del Juzgado primero de Familia de Palmira y, hoy radicado al No. 2022-12300 del Juzgado Segundo de Familia de Palmira.

HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, identificada con la c.c. No. 31152980 expedida en Palmira, secuestre que hace entrega; acogiendo lo advertido por su despacho en la parte considerativa de su auto 2797 del 05 de diciembre del presente, previa auscultación de las gestiones por mi realizadas en desempeño del cargo como secuestre; sustituto del señor ORLANDO VERGARA ROJAS en el proceso referido, respetuosamente recabo que los bienes inmuebles referidos no me fueron entregados en su totalidad por el auxiliar relevado. Los bienes materialmente recibidos se limitaron a los inmuebles que se encuentran en el área urbana de Palmira, aunque ello no fue óbice para que en honra de mi calidad profesional ejerciera custodia de los bienes rurales, sin tener su administración que desde antes ya ejercían los codueños.

Así señora Juez, mi gestión de custodia y administrativa, en los bienes urbanos entregados permaneció hasta el mes de marzo del año 2021 por circunstancias por usted conocidas, en razón de ello presento un informe que resume dicha gestión, en cada uno de estos inmuebles hasta esa data.

- 1- CASA DE HABITACION **M.I. No. 378-39837** ubicada en Palmira, carrera 23 No. 34-25 No fue recibida materialmente, por no encontrar persona alguna que atendiera, aun ni en horas nocturnas. Su estado aparente era ruinoso y, solo hasta el 19 de noviembre del 2020 obtuvo conocimiento por visita realizada en día domingo; este bien estaba habitado por la señora ROSA CORRALES, quien argumento haberlo recibido de uno de los dueños, señor JAMES ESTRADA y habitarlo en la

actualidad por acuerdo logrado con las codueñas ANA BOLENA y ELSY MARINA ESTRADA, razón por lo que argumento, no cancelar canon alguno; enseñándome además el estado ruinoso del inmueble, por lo que advertí, no proceder a legalizarle por ningún contrato por su habitación, ante el riesgo que representaba para su vida la habitación en dicho inmueble.

- 2- CASA DE HABITACION de **M.I. No. 378-43704** ubicada en Palmira, en la calle 34 No. 23-25 recibida en ocupación de la señora NELLY PATRICIA quien, a partir del 19 de noviembre del 2020 anuncio no poder seguir pagando el canon dada su grave situación económica, por ser la actividad familiar las ventas ambulantes, que desaparecieron durante el lapso de pandemia, se le concedió un comodato mientras encontraba un lugar, cerca de su familia en otro departamento. Para no correr el riesgo de perturbación a la posesión solicite a la comisaria de familia información de personas que necesitaran vivienda temporal para realizar un comodato para lo que se me indico una madre cabeza de familia, con 3 niños uno de ellos con leucemia, con la cual realice comodato el que entrego en febrero del 2021 por amenazas constantes de individuos de nacionalidad Venezolana, quedando dicho inmueble e manos de estos como dependientes de los señores HECTOR FELIPE Y LUIS FELIPE ESTRADA. Dicho bien también amenazaba ruina.
- 3- Un patio, adaptado por la gestión del secuestre como parqueadero, con **M.I. No. 37811888** ubicado en la calle 34 No. 23-43 de la ciudad de Palmira, ocupado por el señor HUMBERTO TASCÓN, quien previo contrato de arrendamiento y permiso de realización de mejoras emitidas por mí y con cargo a los cánones de arrendamiento, organizo vivienda y cancelo el arrendamiento hasta el mes de noviembre del 2021 como consta en informe de esa fecha, al hacer entrega del mismo por grave enfermedad de su esposa. Avisados los herederos y puestos candados de seguridad con avisos de arrendamiento, los señores herederos HECTOR FELIPE Y LUIS FELIPE ESTRADA, en 2 oportunidades violaron esta seguridad e instalaron personas venezolanas que siempre mostraban su agresividad para que finalmente, otro individuo al yo hacer presencia en dicho lugar llegara en moto esgrimiendo arma de fuego y profiriendo amenazas en mi contra.
- 4- Parqueadero de **M.I. No. 37839887** ubicado en la calle 29 No. 33-75-79 de la ciudad de Palmira, a la recepción del s encontraba ocupado por el señor MARINO MILLAN y la señora ROSA MONTOYA BEDOYA; el señor MILLAN manifesto que el contrato lo realizo con la señora DORIS ENITH

ESTRADA por el parqueadero y el local, pero que el señor ORLANDO VERGARA ROJAS, independizo ese contrato dejando a la persona ROSA MONTOYA BEDOYA, el local y a el solo el parqueadero. El señor Millan cancelo los cánones de arrendamiento hasta marzo del 2020 incluidos veinte mensualidades atrasadas durante el tiempo de pandemia, (ver informe 06/01/2023) Por las amenazar en mi contra al ser relevada del cargo di aviso a los herederos e informe a los inquilinos la obligatoriedad de seguir depositando a orden del juzgado como lo venían haciendo.

Comentado [hadc1]:

- 5- En cuanto a los predios rurales; el predio denominado LAS HOJAS I y las HOJAS II, de **M.I. No. 378-0037806 y 3780037807** ubicados a la altura de AMAIME antes del puente sobre el rio Nima, en la margen izquierda de la carretera que de Palmira conduce al CERRITO, reitero que solo fue objeto de mi custodia, me fue enseñado por el señor LUIS FELIPE ESTRADA, donde comprobé su estado de abandono y el grave riesgo de que su posesión fuera perturbada, encontrando que la vivienda sobre el existente era ocupada por el señor MARCO POLO CEDEÑO S. quien fue contratado por el codueño JAMES ESTRADA tiempo atrás, a quien advertí la necesidad de darme aviso de cualquier perturbación que llegare a evidenciar. Este ejercicio lo realice hasta el mes de marzo del 2021.
- 6- Terreno rural con casa de habitación, oficina y bodega, denominado PATIO BONITO con **M.I. No. 378043703** me fue enseñado por el señor LUIS FELIPE ESTRADA, quien me expuso existir interesados en su arrendamiento por lo que procedí a revisar los documentos del solicitante señores FELIPERAMOS y LEONARDO MORALES con quienes discutí el contrato y el cumplimiento de sus exigencias como exportadores de hierbas aromáticas, así como con todos los codueños; comunicando a los inquilinos la obligación de depositar el valor de los derechos de la señor MERY RUTH ESTRADA a orden del juzgado, personas que lo vienen ocupando y cancelando los cánones de manera irregular para lo que realizaron acuerdo con la secuestre designada.
- 7- Terreno rural ubicado a la margen izquierda de la vía terciaria; que conduce de la carretera que de Palmira va EL CERRITO a la altura de MORAVIA un kilometro aproximadamente, hacia el corregimiento Boyacá con **M.I. No. 37813809**, terreno cercado con alambre de púas, denominado GUALI, cuidado por el señor LUBIN VELASCO quien contrato con el señor JAMES ESTRADA quien le permitió pastar Un ganado a cambio del cuidado del lote.

- 8- Terreno rural ubicado en el corregimiento Boyaca, con M.I. **No. 378-43135** rentado por el señor JAMES ESTRADA al señor PANTALEON DIAZ, quien tiene cultivos de pan-coger. Y ejerce los actos posesorios a nombre de los codueños.
- 9- El predio rural denominado LA REFORMA, de **M.I. 37835510**, ubicado también en AMAIME, fue objeto de cuidado de esta auxiliar pese a que no me fue entregado por el anterior auxiliar a escuchar de los vecinos que su propietario es el señor Orlando Estrada. Se ejercio la custodia hasta el mes de marzo del 2021.

De esta manera señora Juez, doy acatamiento a sus observaciones e la parte considerativa de su providencia 2797 del 05 de diciembre del 2024.

Respetuosamente,

HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES
Secuestre que entrega.